



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Extraordinaria

Fecha: 16 de abril de 2025

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:00

Lugar: Sala de Comisiones de Edificio Adema, 3 planta

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

A) PARTE RESOLUTIVA

EXPEDIENTE 173/2025. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y DIPUTACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL (PLANIEL 2025)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Boletín Oficial de Castilla y León, número 72, de fecha 14 de abril de 2025, ha publicado el extracto de la convocatoria por la que se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados. (PLANIEL 2025) para la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria serán subvencionables las actuaciones realizadas por un periodo de 365 días como máximo con la contratación temporal de personas desempleadas y que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tras explicar todos los pormenores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del otorgamiento de las subvenciones para la contratación de diversos trabajadores que cumplan dichos requisitos.

SEGUNDO.- Facultar al Secretario del Ayuntamiento de Almazán, para que presente la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de la mencionada subvención por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL).

EXPEDIENTE 154/2025. ADJUDICACION DE CONTRATACION DE LAS ORQUESTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA BAJADA DE JESUS 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes



Ayuntamiento de Almazán

Expediente	Procedimiento	Acuerdo	Fecha
154/2025	Negociado sin publicidad	J.G. Local	28 de marzo de 2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios artísticos de orquestas para las fiestas patronales 2025
Objeto del contrato:	El objeto del contrato es la prestación de servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2025
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	54.200,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	54.200,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	65.582,00 €
Fecha de inicio del contrato:	23/08/2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	7 días
Código	Nombre
79954000	Servicios de organización de fiestas.

Se han presentado dos ofertas:

PROPUESTA NUM. 1. Presentado por don EDUARDO GARCIA ZAMORA, en representación de ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L., que oferta 7 orquestas cuyos importes obra en el expediente.

PROPUESTA NUMERO 2.- Presentada por PROGRAMACIONES ARTISTICAS GARIJO, S.L, que oferta 6 orquestas cuyo importe obran en el expediente.

Examinadas las ofertas y la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2025, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Registro entrada	ADJUDICATARIO	PRECIO
2025-E-RC-766	ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L.	54.200,00 € IVA excluido
IMPORTE TOTAL:		65.582 € IVA INCLUIDO

SEGUNDO. Tras examinar las ofertas, y verificar el pliego, se comprueba que la única que la cumple es la ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L. puesto que la efectuada por PROGRAMACIONES ARTISTICAS GARIJO, S.L, no es completa, ya que incluye tan sólo 6 espectáculos, cuando el pliego es claro; “Cláusula 2: NÚMERO DE ESPECTACULOS: 7”

Eso hace que a pesar de que la documentación se encuentre completa y que en el dossier figuren incluso más ofertas, en el documento formal firmado por el representante de PROGRAMACIONES ARTISTICAS GARIJO, S.L, por el precio ofertado el número de espectáculos no se ajuste al pliego, por lo que sin excluirla, no procede su valoración.

Se revisa la otra oferta, ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L, que cumple todo lo que se solicita en el pliego, por lo que se le decide adjudicar la **CONTRATACIÓN ORQUESTAS FIESTAS PATRONALES 2025**

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a DON EDUARDO GARCIA ZAMORA, en representación de la empresa ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día que se le señale.

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido



Ayuntamiento de Almazán

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del Orden del Día.

EXPEDIENTE 181/2025. AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS - LÍNEA 4.1. MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS EXISTENTES PARA SU GESTIÓN POR ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN ATENDIDA MAYOR DE 5.000 HABITANTES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Resolución de 17 de marzo de 2025 de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, se acuerda dar publicidad a las manifestaciones de interés para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU.

Por parte del alcalde se explica todos los pormenores de esta línea, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del otorgamiento de las subvenciones para dicho fin la cantidad de 54.864,34 € dentro de la ayuda LÍNEA 4.1. MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS EXISTENTES PARA SU GESTIÓN POR ENTIDADES LOCALES (AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O CONSORCIOS) CON POBLACIÓN ATENDIDA MAYOR DE 5.000 HABITANTES.

SEGUNDO.- Facultar al Secretario del Ayuntamiento de Almazán, para que presente la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras para MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS FIJOS EXISTENTES PARA SU GESTIÓN POR ENTIDADES LOCALES (AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O CONSORCIOS) CON POBLACIÓN ATENDIDA MAYOR DE 5.000 HABITANTES.

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE